



REQUISITOS DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1114-10000-00	SECRETARIO DE FACULTAD	XALAPA VERACRUZ ORIZABA-CÓRDOBA POZA RICA-TUXPAN COATZACOALCOS-MINATITLÁN

FUNDAMENTO

LEY ORGÁNICA

REQUISITOS

ARTÍCULO 71.- El Secretario de la Facultad será el fedatario de la misma y el responsable de las actividades de apoyo técnico a las labores académicas.

Será designado por el Rector y deberá reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser mexicano por nacimiento;
- II. Poseer título de alguna de las licenciaturas que pertenezcan a su área académica; y
- III. Tener experiencia por lo menos de dos años como catedrático o investigador de la institución respectiva, o en una similar de la Universidad Veracruzana.

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	DICIEMBRE/16	DICIEMBRE/16
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR